

ANEXO MODIFICACIÓN BASES DEL CONCURSO

“HISTORIAS DE AVANCE, TARJETAS HITES”

En **Santiago de Chile**, a **02 de junio de 2021**, **Inversiones y Tarjetas S.A.**, Rut N° 85.325.100-3, representada por **Walter Krefft Moreno**, cédula de identidad N° 8.526.346-3, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 970, 4° piso, Santiago, establece las siguientes bases del **Concurso “HISTORIAS DE AVANCE, TARJETAS HITES”**, cuyo contenido a continuación se describe:

Primero – Antecedentes.

Con fecha **29 de noviembre de 2018**, **Inversiones y Tarjetas S.A.** lanzo un concurso: **“HISTORIAS DE AVANCE, TARJETAS HITES”**, por el cual se el saldamiento de la deuda de algún cliente titular de la Tarjeta Hites que resulte ganador, conforme a los términos y condiciones establecidas. Las bases del concurso en referencia constan en instrumento privado de fecha **29 de noviembre de 2018** protocolizadas, bajo el número de repertorio N° 291/2018 en la 7° Notaría de la ciudad de Santiago de la Notario Público Titular doña María Soledad Santos (En adelante e indistintamente **“las bases”**). La vigencia original del concurso señalado va desde el **10 de diciembre del 2018** hasta el **31 de marzo del 2019**, ambas fechas inclusive. Con fecha 27 de septiembre de 2019 por instrumento privado protocolizadas, bajo el número de repertorio N° 274/2019 en la 7° Notaría de la ciudad de Santiago de la Notario Público Titular doña María Soledad Santos, se decidió extender la vigencia del concurso en referencia hasta el 31 de julio de 2020.

Segundo – Modificación de las bases

Por el presente acto y en virtud de lo dispuesto en la cláusula décimo primera de las bases antes individualizadas, por el presente acto **Inversiones y Tarjetas S.A.**, debidamente representado, viene en modificar lo siguiente:

A. Vigencia.

Se extenderá la vigencia del concurso individualizado en la cláusula anterior desde el 01 de agosto de 2021 hasta las 23:59 hrs. del día **31 de Julio del año 2022**.

B. Modalidad del Concurso.

En cuanto a la modalidad del concurso, se modifica la cláusula cuarta de las referidas bases eliminando el número mínimo de inscritos para el concurso quedando de la siguiente forma: **“Participan todos los clientes que soliciten su avance dentro del período que dure el concurso, y que cumplan con lo indicado en el artículo primero. Por cada cliente que haya contado su historia de avance se obtendrá una opción de ganar”**.

C. Entrega del premio.

Se modifica la cláusula sexta, quedando de la siguiente manera:

Sexto – Entrega del premio.

El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio.

El resultado del sorteo y fecha del saldamiento del cliente ganador, será comunicado al teléfono proporcionado por el cliente, en el proceso de apertura de crédito.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por encontrarse cortado, ocupado o simplemente no contesten su móvil, se procederá a sortear a otro número y realizándose la misma mecánica para notificarlo. Esta mecánica será repetida tantas veces como sea necesaria hasta encontrar a los tres ganadores del concurso.

El plazo para realizar el saldamiento a la cuenta de los clientes ganadores vence 15 días después de la notificación del premio.

Será requisito indispensable para que Inversiones y Tarjetas S.A. haga efectivo el premio a las personas que resultes ganadoras del mismo, que éstas acrediten, al momento del llamado, por medio preguntas (protocolo de identificación), ser la misma persona que el tarjetahabiente hites sorteado.

En caso de no acreditarse lo anterior, Inversiones y Tarjetas S.A. estará facultado para retener el abono a la cuenta del ganador y, en definitiva, declarar el cupo en cuestión desierto o sin efecto.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio”.

Normas Finales.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se entenderá plenamente valido y vigente las normas dispuestas en las bases individualizadas en la cláusula primera de este instrumento, para todos los efectos legales

Únicamente para el objeto dispuesto en el presente instrumento regirá el presente anexo de modificación de base.

firmado electrónicamente

.....

Walter Krefft Moreno
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN